

PODER LEGISLATIVO

Asunción, 25 de septiembre de 2004

LEY N° 2460/04.

QUE ESTABLECE DURACIÓN DE FUNCIONES DE AUTORIDADES
MUNICIPALES A SER ELECTAS EN LOS COMICIOS DEL AÑO 2006.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

1. Artículo 1.- Las autoridades municipales a ser electas en los comicios de noviembre del año 2006 durarán cuatro años en sus funciones. "Art. 384.- Las autoridades municipales electas en los comicios de noviembre del año 2001, duraran cinco años en sus mandatos."
2. Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Promulgada el 22 de setiembre de 2004.